

000277

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:



El suscrito Diputado **Marcelo Abundiz Ramírez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 66 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e) y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNICO PARRAFO AL ARTÍCULO 35, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"La obra pública es el pilar fundamental sobre el que se construye el desarrollo económico y social de cualquier región. En el Estado de Tamaulipas, la obra pública ha sido clave para transformar la infraestructura, fomentar la inversión, generar empleos y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. La construcción de carreteras, puentes, edificios, sistemas de agua y saneamiento, entre otros, no solo ha mejorado la conectividad y la accesibilidad, sino que también ha permitido el crecimiento de la economía local, la atracción de inversión extranjera y la creación de oportunidades de empleo para miles de personas.



Diputado Marcelo Abundiz Ramírez

Además, la obra pública ha tenido un impacto positivo en la salud, la educación y la seguridad de la comunidad, al proporcionar acceso a servicios básicos y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos. También ha sido parte fundamental para la preservación del patrimonio cultural e histórico del Estado, al restaurar y conservar edificios y monumentos emblemáticos que reflejan la riqueza y la diversidad de la cultura tamaulipeca.

En este sentido que la obra pública no solo es una herramienta para el desarrollo económico, sino también un elemento clave para la cohesión social y la identidad cultural de la comunidad. Por lo tanto, es fundamental que la obra pública se realice de manera transparente, eficiente y sostenible, y que se involucre a la comunidad en su planificación, diseño y ejecución, para asegurarse de que se ajuste a las necesidades y aspiraciones de los ciudadanos y contribuya al bienestar y la prosperidad de la región.

En el estado de Tamaulipas, la obra pública ha sido clave para mejorar la infraestructura, fomentar la inversión y generar empleos. Sin embargo, es importante reconocer que la obra pública no solo se trata de construir carreteras, puentes y edificios, sino también de fomentar el desarrollo de las personas y las comunidades por lo que resulta altamente fundamental involucrar a los estudiantes afines a la obra pública en el proceso de desarrollo de las mismas. Los estudiantes de carreras como ingeniería civil, arquitectura, urbanismo, entre otras, tienen un papel clave que desempeñar en la planificación, diseño y ejecución de las obras públicas y a menudo se enfrentan a barreras para acceder a sus primeros empleos en el sector, lo que puede limitar su capacidad para aplicar sus conocimientos y habilidades en la práctica.

Por lo tanto, resulta importante promover la vinculación entre el sector empresarial y el sector estudiantil en el ámbito de las obras públicas. Esto puede lograrse a través de programas de pasantías, becas, capacitación y otros mecanismos que permitan a los estudiantes adquirir experiencia práctica y desarrollar habilidades en dicho sector.



De esta manera, no solo se beneficiarán los estudiantes, sino también las empresas y la sociedad en general, ya que se estarán formando profesionales capacitados y comprometidos con el desarrollo de la región en un entorno de prosperidad compartida.

La involucración del sector empresarial o productivo con los estudiantes en el ámbito de las obras públicas es una estrategia que puede generar beneficios significativos para ambas partes. Por un lado, los estudiantes pueden adquirir experiencia práctica y desarrollar habilidades en un entorno real, lo que les permitirá mejorar su empleabilidad y aumentar sus oportunidades laborales. Por otro lado, las empresas pueden beneficiarse de la creatividad, la innovación y la energía que los estudiantes pueden aportar a sus proyectos, lo que puede llevar a mejoras en la calidad y la eficiencia de las obras públicas. Además, la colaboración entre el sector empresarial y los estudiantes puede fomentar la transferencia de conocimientos y tecnologías, lo que puede contribuir al desarrollo económico y social de la región. En última instancia, la involucración del sector empresarial con los estudiantes en el ámbito de las obras

públicas puede ser una forma efectiva de promover el desarrollo sostenible y la innovación, y de crear oportunidades para que los jóvenes talentos puedan hacer una diferencia en su comunidad.

En referencia al contexto nacional y aplicando el derecho comparado es importante destacar que la iniciativa que se presenta no es nueva en el ámbito nacional. En efecto, la Ley de Obras Públicas del Estado de San Luis Potosí ya contempla la participación de los estudiantes en la planificación y ejecución de obras públicas. Esta ley, que es un ejemplo de cómo se puede promover la colaboración entre el sector privado y el sector educativo, establece mecanismos para que los estudiantes puedan participar en proyectos de obras públicas y adquirir experiencia práctica en el sector.



De manera similar, la iniciativa que se presenta busca promover la participación de los estudiantes

en la planificación y ejecución de obras públicas en el Estado de Tamaulipas, lo que demuestra que la colaboración entre el sector privado y el sector educativo es una tendencia creciente en el ámbito nacional. Al comparar la Ley de Obras Públicas del Estado de San Luis Potosí con la iniciativa que se presenta, se puede observar que ambas comparten el objetivo de promover la participación de los estudiantes en la planificación y ejecución de obras públicas, lo que demuestra que esta es una estrategia efectiva para promover el desarrollo de los jóvenes y la innovación en el sector de las obras públicas."

En consecuencia, se propone agregar un párrafo dentro de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el Estado de Tamaulipas, con el fin de promover la vinculación entre el sector empresarial y el sector estudiantil en el ámbito de las obras públicas. Este párrafo establecerá las bases para que las empresas que participen en la ejecución de obras públicas en el Estado de Tamaulipas prioricen la contratación de estudiantes de educación superior dentro de nuestro territorio afines a la obra pública y les brinden oportunidades de capacitación y desarrollo profesional.

MARCO JURIDICO

Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de San Luis Potosí.



Diputado Marcelo Abundis Rentería

CONCLUSIONES

La participación de los estudiantes en la planificación y ejecución de obras públicas es beneficiosa para ambas partes, ya que los estudiantes adquieren experiencia práctica

y las empresas pueden beneficiarse de la creatividad y la innovación de los jóvenes. La colaboración entre el sector privado y el sector educativo es una estrategia efectiva para promover el desarrollo de los jóvenes y la innovación en el sector de las obras públicas.

La iniciativa que se presenta es consistente con la tendencia nacional de promover la participación de los estudiantes en la planificación y ejecución de obras públicas. Es importante seguir explorando y promoviendo la colaboración entre el sector privado y el sector educativo para beneficio de ambas partes.,

Por lo que en ese sentido y con base en los razonamientos que anteceden, pongo a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, la siguiente iniciativa con proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNICO PARRAFO AL ARTÍCULO 35, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**



Texto de la Ley vigente	Texto propuesto para adicionar.
<p style="text-align: center;">LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS</p> <p>ARTICULO 35-Las obras públicas que realicen el Gobierno del Estado o los Ayuntamientos, podrán contratarse mediante los procedimientos de:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Licitación pública; II. Invitación a cuando menos tres contratistas, y III. Adjudicación directa. <p>En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías. Se deberá proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos a fin de evitar favorecer a algún participante.</p> <p>La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo</p>	<p style="text-align: center;">LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS</p> <p>ARTICULO 35-Las obras públicas que realicen el Gobierno del Estado o los Ayuntamientos, podrán contratarse mediante los procedimientos de:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Licitación pública; II. Invitación a cuando menos tres contratistas, y III. Adjudicación directa. <p>En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías. Se deberá proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos a fin de evitar favorecer a algún participante.</p> <p>La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo</p> <p><i>Con el objetivo de incentivar la colaboración de las Instituciones de Educación Superior en el</i></p>



Estado, con las empresas socialmente responsables, que desarrollen este tipo de obras públicas, se deberá realizar convenios de vinculación laboral, con la finalidad de promover el primer empleo por parte del alumnado en la ejecución de obras públicas de acuerdo a las condiciones aplicables en este sentido con objeto de apoyar la formación profesional y experiencia laboral en beneficio de la comunidad.

LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO 35. Las obras públicas que realicen el Gobierno del Estado o los Ayuntamientos, podrán contratarse mediante los procedimientos de:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres contratistas, y
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar

de entrega, plazos de ejecución, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías. Se deberá proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos a fin de evitar favorecer a algún participante.

La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y,



en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo

Con el objetivo de incentivar la colaboración de las Instituciones de Educación Superior en el Estado, con las empresas socialmente responsables, que desarrollen este tipo de obras públicas, se deberá realizar convenios de vinculación laboral, con la finalidad de promover el primer empleo por parte del alumnado en la ejecución de obras públicas de acuerdo a las condiciones aplicables en este sentido con objeto de apoyar la formación profesional y experiencia laboral en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO ÚNICO. – Se adiciona único párrafo, al artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas. para quedar como sigue: ***Con el objetivo de incentivar la colaboración de las Instituciones de Educación Superior en el Estado, con las empresas socialmente responsables, que desarrollen este tipo de obras públicas, se deberá realizar convenios de vinculación laboral, con la finalidad de promover el primer empleo por parte del alumnado en la ejecución de obras públicas de acuerdo a las condiciones aplicables en este sentido con objeto de apoyar la formación profesional y experiencia laboral en beneficio de la comunidad.***



TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a 07 de octubre de 2025.

A T E N T A M E N T E

"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"



DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ.

HOJA DE FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNICO PARRAFO AL ARTÍCULO 35, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



Diputado Marcelo Abundiz Ramírez